

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 115 – 2012 – GR-JUNÍN/PR 15 MAR. 2012

HUANCAYO,

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 016 – 2012 – GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, del Pliego 450, emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos por saldos de balance al 31 de diciembre de 2011, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto para el Año Fiscal 2012 del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego, mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante el Reporte Nº 042 – 2012 - GRPPAT/SGPT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite la disponibilidad presupuestal para el Proyecto 2149609: INSTALACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL SECTOR SANGANI - DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN”, hasta por un monto de CUATRO MILLONES Y 00/100 nuevos soles (S/. 4'000,000.00) por la fuente de financiamiento Recursos Determinados; señalando que dichos recursos sólo son asignados para el ejercicio fiscal 2012;

Que, con Acuerdo Regional Nro. 087 – 2012 - GRJ/CR, el Consejo Regional aprueba la incorporación al Plan de Inversiones 2012 del Gobierno Regional Junín el Proyecto de Inversión: “2149609: INSTALACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL SECTOR SANGANI - DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN”, hasta por un monto de CUATRO MILLONES Y 00/100 nuevos soles (S/. 4'000,000.00);

Que, a través del Reporte Nº 221 – 2012 – GRI - SGO, el Gerente Regional de Infraestructura solicitó la habilitación presupuestal para los componentes de infraestructura del proyecto 2149609: INSTALACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL SECTOR SANGANI - DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN. Asimismo, a través del Memorando Nº 570 - 2012 – GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicitaron la asignación de presupuestal para los componentes sociales, del referido proyecto;





Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



Que, mediante Reporte N° 113-2012-ORAF-OAF, la Subdirección de Administración Financiera, remite el informe preliminar de saldos de balance obtenidos al 31 de diciembre de 2011 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

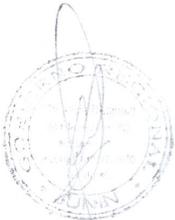
ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma CUATRO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4'000,000.00), en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Signature]
VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hyo. 19 MAR 2012

[Signature]
Lic. Tatiana Lihu Rodríguez Recuay
DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES